



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San António de Prado - Medellín

DANE 205001012534

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 41 del 21 de noviembre de 2024

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 26 DE 2024 para el Suministro diplomas, actas de grado, carpetas y placas de reconocimiento”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 26 DE 2024 cuyo objeto es: Suministro diplomas, actas de grado, carpetas y placas de reconocimiento

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- | |
|------------------------|
| 1. CORREA VINCHE CIELO |
| 2. |
| 3. |
| 4. |

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 26 DE 2024 a CORREA VINCHE CIELO con NIT 43532260 cuyo objeto es el: Suministro diplomas, actas de grado, carpetas y placas de reconocimiento.

Por valor de \$7888748 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 29 con fecha 8 de noviembre de 2024

Compromiso No 30 con fecha 21 de noviembre de 2024

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector(a)